

LEY 6.861

Expropiación fracciones de tierra en Villa Rebasa, partido de La Matanza, para plaza pública, parque infantil y campo de deportes.

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Declárase de utilidad pública y sujetas a expropiación, las fracciones de tierra, comprendidas entre las calles Colón, Teodoro García, Posadas y Avenida Iparraguirre, y Balcarce, Independencia, Posadas y Avenida Iparraguirre, de Villa Rebasa, partido de La Matanza, designada según plano aprobado 70-157-45, como Manzanas Ta y Za y con la siguiente nomenclatura catastral: Circunscripción II, Sección C, Manzanas 140 y 148, Lotes 1 al 29, y Lotes 1 al 29, respectivamente, de propiedad de la señora Herminia Ardoino de Lagomarsino, inscriptos en el Registro de la Propiedad al Folio 1.036 del año 1941 del Registro del partido de La Matanza, o quien o quienes resulten sus actuales propietarios.

Art. 2º Autorízase al Poder Ejecutivo a transmitir oportunamente a la Municipalidad de La Matanza, conjuntamente con la fracción expropiada por ley 6.255, el dominio de los bienes cuya expropiación se dispone en la presente ley, para ser destinados exclusivamente a Plaza Pública, Parque Infantil y Campo de Deportes.

Art. 3º El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se atenderá con recursos provenientes de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

ANASTASIO A. PÉREZ VÉLEZ,
Juan Angel Arana,
Secretario de la C. de DD.

RICARDO LAVALLE.
Ricardo A. Cucchi Lagrava,
Secretario del Senado.

La Plata, 13 de noviembre de 1964.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

MARINI.
RICARDO RUDI.

Decreto 9.593.

Registrada bajo el número seis mil ochocientos sesenta y uno (6.861)

EDUARDO ESTEVES.

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Diputado Inda entrado en Diputados el 18 de febrero de 1964.

Aprobado el 22 de octubre de 1964.

Sanccionado en el Senado el 30 de octubre de 1964.

Promulgada el 13 de noviembre de 1964.

Publicada en el "Boletín Oficial" el 26 de noviembre de 1964.